



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

344

Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 17 de diciembre de 2012, por la que se dispone el cambio de domicilio y el traslado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Menorca subsede Ciutadella

Hechos

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Menorca subsede Ciutadella, fue creado por la Orden Ministerial del 7 de septiembre de 1994 (BOE nº 225, del 20 de setiembre), con código 07700076 y domicilio en el camino de Maó, nº 102, CP 07760, Ciutadella.
2. El 20 de marzo de 2012, (NRE 16761/2012 de 20 de marzo) la Sra. Carme Cloquells Tudurí como directora de l'EOEP Menorca, subsede Ciutadella, solicitó autorización, para realizar el traslado y cambio de domicilio de la sede de Ciutadella actualmente ubicada en el camino de Maó núm.102, a la calle de Mallorca núm. 67.
3. En fecha 4 de abril de 2012 Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional una vez finalizados las obras de las nuevas dependencias solicitó el traslado de l'EOEP Menorca, sede Ciutadella
4. Durante el curso 2012-2013, los profesionales de este equipo de orientación educativa y psicopedagógica se tienen que trasladar a un edificio ubicado en la calle de Mallorca, nº 67, de Ciutadella, código postal 07760, de Menorca. Por este motivo, hay que modificar el domicilio del servicio educativo mencionado a los efectos administrativos adecuados, y ordenar el traslado de los profesionales al nuevo edificio.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE nº 106, del 4 de mayo), de educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB nº 44, del 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. La Resolución del consejero de Educación y Cultura de 12 de marzo de 2010 (BOIB nº 48, de 25 de marzo) por la que se establecen la denominación y la sigla que han de constar en el Registro de centros docentes de las Islas Baleares.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas dicto la siguiente

Resolución

Primero. Disponer el cambio de domicilio del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Menorca, en el sentido de modificar el domicilio anterior, ubicado en el camino de Maó, nº 102, por el domicilio nuevo, ubicado en la calle de Mallorca, nº 67, CP 07760, de Ciutadella (Menorca).

Segundo. Inscribir esta modificación en el Registro de Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia



de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 17 de Diciembre de 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael Àngel Bosch i Sans

